

**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
ALCALDIA**

**DECRETO EXENTO N° 1784**  
**PUCÓN, 06 JUL. 2012**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.

2.- La ley N° 19.886, Ley Bases sobre Contrato administración de Suministro y Prestación de Servicios, Promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

3.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de Marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre del 2004.

4.- El Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones, aprobado por Decreto Exento N° 1777 de fecha 21/06/2005.

5.- El Decreto Exento N° 2284, del 19/08/05, que aprueba modificaciones Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones.

6.- El Decreto Exento N° 681, que aprueba el manual de Procedimiento de Adquisiciones.

7.- La resolución Fundada de fecha 04 de junio de 2012, de la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Pucón.

8.- El Contrato de prestación de servicios de fecha 04 de junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Sociedad Wenger y Cia. Ltda., representada por don Enrique Maximiliano Wenger Meza.

9.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contar con otro medio de difusión de las actividades culturales, deportivas, turísticas, recreativas, crónicas y noticias del quehacer Municipal a la comunidad, teniendo presente que es el único medio de circulación diaria en la zona Lacustre

2.- Que se constituyen las circunstancias que permite recurrir al trato o contratación directa por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de trato o contratación. En específico, la causal contemplada en el artículo 8 letra g) de la ley 19.866 en relación con el artículo 10

N° 7 letra f) del reglamento de la ley, que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor del bien o servicio.

**DECRETO:**

1.- Apruébese, en todas sus partes la Resolución Fundada de fecha 04 de junio de 2012.

2.- Apruébese, el trato directo a través del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Sociedad Wenger y Cia. Ltda., representada por don Enrique Maximiliano Wenger Meza.

3.- Páguese, por concepto de difusión la suma de \$285.600 (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos) mensuales, IVA incluido, a contar del 01 de junio de 2012 hasta el 31 de octubre de 2012.

4.- Impútese, el gasto a la cuenta "Servicios de Publicidad", N° 22.07.001, por la suma de \$285.600.- (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos) mensuales, IVA incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



V°B° CONTROL



V°B° JURIDICO

EMB/GMP/WCR/JCI/saa

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración
- Administración y Finanzas
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Partes
- Archivo

2207001.

1425.000

1425.000



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Pucón, a 4 de junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "**La Municipalidad**" de una parte y por otra la **SOCIEDAD WENGER Y CIA. LTDA.**, R.U.T. N° 78.082.590-1, representada por don **ENRIQUE MAXIMILIANO WENGER MEZA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón [REDACTED] en adelante también denominado como "**La Empresa**", han convenido celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** "La Municipalidad" encomienda a "La Empresa" realizar la siguiente labor:

- ▶ Difusión mensual de actividades culturales, deportivas, turísticas, recreativas, crónicas y noticias del que hacer municipal.

**SEGUNDO:** La empresa se compromete a difundir todas las actividades municipales en forma de noticias, con publicaciones en el diario El Portal, las cuales tendrán las siguientes características: .

- 1 página interior en blanco y negro
- Fecha circulación: Lunes a Sábados, exceptuándose los días festivos.
- Papel: periódico
- Tamaño: 33 cm. de alto por 24 cm. de ancho
- Circulación: Pucón, Villarrica y Curarrehue

Toda información entregada a "La Empresa" es de propiedad Municipal y por ende, todo uso, distinto a lo especificado debe contar con la autorización respectiva, además cualquier petición de material editado por "La Empresa" por parte de particulares o instituciones de cualquier índole deberá contar de igual modo con la autorización del Municipio. Sin perjuicio de todo lo anterior, "La Empresa", en materia programática ajena a este contrato, se reserva el derecho de transmisión y priorización de temas, de acuerdo a su línea programática.

**TERCERO:** La Municipalidad se compromete a brindar todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de estos objetivos. En este sentido, la Municipalidad asume el compromiso de proveer todo el material para difundir en el marco de este contrato, tale como material en texto, fotografías e ilustraciones en general, así como también el diagrama o diseño de página contratada.

Sin perjuicio de lo anterior el material periodístico a publicarse deberá ser entregado a la empresa via correo electrónico, antes de las 15:00 hrs. del día

anterior a la fecha de su publicación y en caso de impedimento de tal obligación o imprevisto, se deberá comunicar con anticipación a la empresa con la finalidad de salvaguardar tal situación, por lo cual la unidad de comunicaciones de la Municipalidad será la contraparte técnica del presente contrato.

**CUARTO:** Por los servicios contratados "La Municipalidad" pagará a "La Empresa" la suma mensual de \$285.600.- (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos) IVA incluido. El pago se realizará una vez cumplidas todas las obligaciones, copulativas, señaladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin observaciones de ninguna naturaleza, en un plazo de 10 días (hábiles) y contra presentación de factura debidamente visada por la unidad de Administración Municipal.

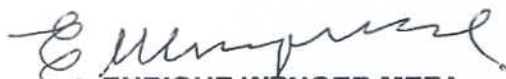
**QUINTO:** El presente contrato comienza a regir a contar del día 01 de junio de 2012 hasta el 31 de octubre de 2012. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto, sin derecho a indemnización alguna para "La Empresa".

**SEXTO:** Con todo, el presente contrato deberá aprobarse mediante decreto exento, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**SEPTIMO:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares quedando uno en poder de "La Empresa" y los restantes en poder de "La Municipalidad".

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia en la ciudad de Pucón.

**NOVENO: PERSONERIAS.** La personería de doña Edita Esther Mansilla Barria para representar a la Municipalidad de Pucón, consta de decreto exento N° 2447 de fecha 6 de diciembre del año 2008.- La personería de don Enrique Maximiliano Wenger Meza para representar a la Sociedad Wenger y Cia. Ltda., consta de acta de Constitución de Sociedad inscrita a fojas 7548 N° 3733 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1991 y modificada con fecha 12 de enero de 1993.-

  
ENRIQUE WENGER MEZA  
C.I. N° [REDACTED]  
p.p. WENGER Y CIA. LTDA

  
EDITA MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA

  
V°B° JURIDICO



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
ALCALDIA**

**RESOLUCIÓN FUNDADA**

**EDITA MANSILLA BARRIA**, Alcaldesa de la comuna de Pucón, viene en requerir los servicios del diario "El Portal" de la Sociedad Wenger y Cia. Ltda., R.U.T. N° 78.082.590-1, representada por don Enrique Maximiliano Wenger Meza, referente a la publicación de noticias del quehacer Municipal en el diario El Portal, fundándose para ello en las siguientes razones.

La difusión hacia la comunidad acerca de las actividades culturales, deportivas, turísticas y recreativas que ofrece la comuna de Pucón debe ser constante y permanecer todo el año, debiendo plasmarse en distintos medios de información y comunicación que den cuenta de las actividades y programas que genera el municipio ya que con ello se conseguirá potenciar la imagen municipal en la comunidad y especialmente con los turistas que visitan la zona, entendiendo que los medios son formadores de opinión.

Por lo anterior, y siendo necesario que la difusión se haga por un medio escrito que tenga llegada masiva y difusión diaria en toda la zona lacustre de la Región de la Araucanía, particularmente en las ciudades de Villarrica, Pucón y Curarrehue, y teniendo el diario "El Portal" la característica de ser uno de los medios escritos que cuenta con ediciones diarias en dichas comunas se configura la causal del artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento del indicado cuerpo legal, por lo se opta por el trato directo con dicho proveedor.

El valor mensual de los servicios que prestará el proveedor ascienden a la suma de \$285.600.- (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos) IVA incluidos.-

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-



En Pucón, a 04 de junio de 2012.-